

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 11 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2025, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de selección objetiva, de un puesto de carrera vacante en el organismo.*

En el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario es necesario proceder a la provisión mediante el sistema de selección objetiva previsto en los artículos 30, 74 subsección 1.^a, artículos 75 a 78 de la subsección 2.^a del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), de un puesto de trabajo reservado a personal laboral fijo al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que se acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 4.1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal, se procede a la aprobación de las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de carrera que figura en el Anexo I, mediante el sistema de selección objetiva entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2025-2028), con excepción del personal de las empresas públicas.
2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.
3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.
4. Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentren adscritos los puestos de trabajo convocados.
5. Que hayan transcurrido al menos dos años desde la formalización del último destino que hubiera obtenido con carácter definitivo, salvo que con posterioridad haya sido ob-

jeto de cese o remoción del mismo por cualquiera de las causas legal y convencionalmente previstas.

6. Reunir el resto de las condiciones específicas establecidas en el anexo I.

7. Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarto

Solicitudes y documentación

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se presentará electrónicamente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con la documentación que proceda, en el Registro Auxiliar Electrónico de la Finca Experimental “El Encín” a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/centros/oficina-auxiliar-materia-registro-instituto-madrileño-investigacion-desarrollo-rural-agrario-alimentario-imidra>, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-puntoacceso-general>.

3. A efectos de acreditar cada uno de los méritos que se quieran hacer valer según lo previsto en el apartado sexto de esta convocatoria y de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la misma, los interesados acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos: Anexo III, conforme a la convocatoria que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Certificado de servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas: certificado original acreditativo de los períodos trabajados, así como, de la categoría profesional en la que han sido prestados aquellos, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestados servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones Públicas.
- Certificado original de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios. A efectos de acreditación de los méritos específicos a los que se hace referencia en el Anexo I de la convocatoria.

4. Conforme a lo previsto en los artículos 66 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

5. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales” y artículo 5 del “Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del

Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE” (Reglamento general de protección de datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a este proceso.

6. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación, se publicará en los tablones de anuncios de la Finca Experimental “El Encín” y en la sede central del Instituto, sito en la calle Leganitos, número 47, 3.ª planta, 28013 de Madrid relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

7. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios.

8. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los lugares arriba señalados.

Quinto

Sistema de provisión

El sistema de provisión del puesto será el de Selección Objetiva, basado en un concurso de méritos en el que se procederá a la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexto

Méritos

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 76 del Convenio Colectivo y en las condiciones establecidas en el Anexo I, los méritos que se valorarán son los siguientes:

- a) La antigüedad.
- b) La formación. Cursos que estén incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas y los de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que, en ambos casos, sean impartidos por escuelas, organismos o entidades dependientes de aquellas, así como los financiados con fondos derivados del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.
- c) La experiencia profesional previa.
- d) Nivel de carrera alcanzado, en su caso.
- e) Los méritos específicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo.

2. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan quedado acreditados documentalmente en el plazo habilitado al efecto.

3. La calificación final obtenida en el proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración de méritos.

4. El empate en la puntuación se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de los méritos específicos a que hace referencia el Anexo I y, si persiste el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional previa del referido Anexo I. De continuar el empate, podrá atenderse al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida para el desarrollo de los procesos selectivos en el año en curso.

Séptimo

Comisión de Valoración

1. Para la baremación de los méritos de los aspirantes y la formulación de la propuesta de adjudicación del puesto será competente la Comisión de Valoración de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Convenio Colectivo.

2. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración en lo no previsto en las presentes bases y en el Convenio Colectivo de aplicación, será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo*Adjudicación del puesto*

1. Finalizado el plazo anteriormente indicado y concluido el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará su propuesta con el candidato que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtenga mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos.
2. La propuesta de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.
3. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel.
4. En el supuesto de que no fuera viable la adjudicación del puesto al candidato seleccionado, la Comisión de Valoración formulará nueva propuesta con el candidato que tenga mayor puntuación por el orden obtenido en el proceso de selección.

Noveno*Entrada en vigor*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo*Recursos*

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 7 de mayo de 2025.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), Mónica Martínez Castañeda.

ANEXO I**MÉRITOS GENERALES**

- Antigüedad: 0,20 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.
- Formación: Los cursos se valorarán conforme al siguiente baremo: certificado de aprovechamiento, 0,50 puntos, certificado de asistencia 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia profesional previa: Se valorará conforme al siguiente baremo: En la/s categoría/s a las que hace referencia la convocatoria, por actividad desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en el resto de las Administraciones Públicas españolas, de la Unión Europea o de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores: 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- Nivel de carrera alcanzado, en su caso: 1 punto por el desempeño de un puesto de nivel de carrera igual o superior por un período de al menos dos años.

La puntuación máxima en este apartado será de 16 puntos.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

NÚMERO DE PUESTO	CENTRO LOCALIDAD TURNO	DENOMINACIÓN	GRUPO CATEGORÍA ÁREA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	NIVEL PUESTO DE CARRERA	RETRIBUCIÓN
78071	VIVERO SOTOPAVERA ARANJUEZ MAÑANA	COORDINADOR AYUDANTE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTAL	III TECNICO AGROPECUARIO B	<ul style="list-style-type: none"> - EXPERIENMCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL..... 3 puntos - EXPERIENCIA EN DISEÑO DE ENSAYOS DEMOSTRATIVOS DE INVESTIGACIÓN FORESTAL Y VIVEROS..... 2 puntos - EXPERIENCIA EN MANEJO DE EQUIPOS DE USO COMÚN PARA EL DESARRROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORESTAL: RIEGOS, MAQUINARIAS AGRICOLAS, EQUIPOS DE FERTIRRIGACIÓN, ETC..... 1 punto - EXPERIENCIA EN TOMA DE DATOS EN DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 1 punto - EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PARTES DE TRABAJO, CUADERNOS DE CAMPO Y CONTROL DE PEDIDOS Y COMPRAS 1 punto 	6	38.361,99€



Comunidad de Madrid

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.

Etiqueta del Registro

ANEXO II

Solicitud de participación en convocatoria para proveer un puesto de carrera de naturaleza laboral

1.- Datos de la persona interesada:

NIF/NIE							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km.	Piso	Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Correo electrónico		Teléfono 1		Teléfono 2			

2.- Datos del/de la representante:

NIF/NIE		Razón Social/Entidad					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Tipo vía		Nombre vía					
Nº/Km.	Piso	Puerta		Código Postal			
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Correo electrónico		Teléfono 1		Teléfono 2			
En calidad de							

3.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria		Fecha publicación en BOCM	
Orden	Número de puesto que solicita (por orden de prelación)	Denominación del Puesto (en caso de solicitar mayor número de puestos utilizar	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

4.- Documentación requerida:

Documentos que acompañan a la solicitud	
Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Certificado de servicios prestados	<input type="checkbox"/>
Certificado de funciones	<input type="checkbox"/>
Titulación y/o cursos de formación, en su caso, requeridos como requisito mínimo en el Anexo de la convocatoria.	<input type="checkbox"/>
En su caso, autorización para presentación de solicitud por medio de representante.	<input type="checkbox"/>

En.....a.....de.....de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO.
---------------------	--

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Dirección Gerencia IMIDRA

Domicilio social: C/ Leganitos, 47, 3ª planta– 28013 MADRID

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosmambiente@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Gestión de Recursos Humanos IMIDRA: Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la solicitud del tratamiento?

Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Comunidad de Madrid (2021-2024). Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Período indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se comunican.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y datos de carácter profesional.

11. Fuente de la que proceden los datos

Datos aportados por el interesado.

12. Información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en la página web: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

**ANEXO III
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS**

D/D^a responsable de personal de la Consejería,
Organismo o Ente.....

CERTIFICA

Que el/la empleado/a de la Comunidad de Madrid D./D^a
.....con DNI:pertenece a la
Consejería, Organismo o Enteestá adscrito al
puesto de trabajo número.....desde fecha (día, mes y año)/...../.....y
su categoría profesional esGrupo.....
Nivel.....Área de actividad estando sujeto al Convenio Colectivo único
para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en
vigor, con la condición de personal laboral de carácter fijo, encontrándose a la fecha de
la firma en la situación de:

- Servicio activo
- Excedencia por cuidado de hijos
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia por razón de violencia de género
- Excedencia por motivos particulares

Asimismo, no se haya cumpliendo sanción de demérito que comporte la suspensión
del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de Carrera.

Lo que expido, a petición del interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria
del puesto de carrera aprobado por **Resolución**.de fecha (día, mes y año)
...../...../..... **de la Dirección Gerencia** del Instituto Madrileño de
Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (**Boletín Oficial de la
Comunidad de Madrid** de fecha (día, mes y año)/...../.....).

Madrid, a de.....de

Firma del responsable

Modelo: 3302FO1

(03/7.354/25)

